

Adoración Nocturna, para entender únicamente en todo lo que se refiere á dicha Obra, el cual dependerá del Centro Eucarístico de España (1), á quien encarga que en el término de un año redacte y promulgue un Reglamento fijo para toda España, inspirándose en lo mejor de los vigentes y en los acuerdos de la Asamblea (2). Propone al Sr. obispo de Lugo, como Patrono de la Asociación espiritual del Culto Continuo al Santísimo Sacramento; que los Centros Eucarísticos Diocesanos, de acuerdo con la Dirección de la Obra, lleven los registros de los coros fundados en la diócesis respectiva (3); encarga la recluta de los socios honorarios (4); recomienda á los Centros Eucarísticos Diocesanos y Consejos Superiores de la Adoración Nocturna y Secciones Adoradoras, procuren establecer y propagar en sus respectivas localidades Secciones de Camareras de Jesús Sacramentado, según el Reglamento aprobado por el Excelentísimo Sr. Arzobispo de Zaragoza, patrono de la Obra (5). Recomienda á las Secciones Adoradoras nocturnas, 1.º, que en las poblaciones donde no haya más obra eucarística que la Sección adoradora, ésta tome el cargo de la Adoración diurna, siempre que esté expuesto el Santísimo Sacramento; 2.º, que asistan en corporación á las procesiones del Santísimo Sacramento y Viáticos; 3.º, que el Consejo Supremo de la Adoración Nocturna, de acuerdo con los representantes de la Obra en el extranjero, coopere á la organización internacional de la misma; 4.º suplica á los prelados españoles se dignen establecer en las capillas de sus seminarios la Adoración Nocturna; 5.º encarga al Consejo Supremo proponga el medio de celebrar Vigilias de Adoración con el sagrario cerrado, en las poblaciones pequeñas ó donde hubiere dificultad de hacerlo solemnemente (6). Declara, finalmente, á S. Pascual Bailón patrón de la Adoración es-

(1) Tit. I, cap. III.

(2) Tit. III, cap. I.

(3) Tit. II, cap. único.

(4) Tit. III, cap. VII.

(5) Tit. IV, cap. único.

(6) Tit. V, cap. único.

pañola (1), y formula, en último término, una lista y petición de gracias que espera elevar al Sumo Pontífice, gracias muy especiales y extraordinarias en favor de los adoradores nocturnos, y que no sabemos al presente si se han otorgado.

899. Por causas que nosotros ignoramos no pudo celebrarse la tercera Asamblea Eucarística Nacional en 1900 como acordó la memorable de Madrid, ni tampoco en 1901; pero, vencidos todos los obstáculos, y cuando España tenía muchísima falta de calor divino, el Centro Eucarístico de España convocó la Tercera Asamblea Eucarística Nacional para los días 29, 30 y 31 de Julio y 1.º, 2.º y 3.º de Agosto de 1902, que debería tener lugar en Lugo. Los que debían y podían, respondieron en seguida al llamamiento. Mas fueron varios los objetos que se propuso el mencionado Centro en su celebración. El principal consistió en dar cima á la gran obra del Reglamento único que deberían observar todas las Secciones adoradoras españolas. Fué objeto también principal, dedicar á Jesucristo Sacramentado, en la ciudad y basílica del Sacramento, *La Lámpara Votiva*, cuya descripción se hará más adelante. Además, se pensó rendir culto y prestar homenaje públicamente al Dios del Sagrario; despertar las conciencias dormidas; orar, interceder y expiar por sí propios y por todo el mundo. ¡Magnífico pensamiento que se desarrolló con perfección en todas sus partes!

900. Al llegar las sesiones á la cuestión magna del Reglamento único, suscitóse una necesaria divergencia de opiniones que precisa conocer. La Primera Asamblea Eucarística declaró que por entonces no era oportuno y conveniente reglamentar las Secciones de una manera única, porque los reglamentos de cada una de ellas respondían á necesidades y conveniencias propias de localidad, muy dignas de respeto; aunque consideraba que debía aspirarse á reglamentarlas, aprovechando lo mejor de cada uno de los reglamentos (2). La Segunda Asamblea, dando un paso más

(1) Acuerdo adicional.

(2) Tit. 2, cap. 1; Art. 29.

de avance, estimó conveniente la publicación de un Reglamento tipo, encargando al Supremo Consejo de la Adoración Nocturna redactara y promulgara dicho Reglamento, según el tenor de la Primera Asamblea (1). La aprobación y promulgación, empero, se dejó por cortesía, digna mil veces de aplauso, para cuando se celebrara la Tercera Asamblea. Es indispensable no olvidar que los reglamentos de las Secciones, particularmente el relativo á las de Valencia, aprobados por el diocesano, eran de lo más selecto que podía escogerse. Éste de que he hecho mención era sin duda el más perfecto, como que estaba redactado por personas peritísimas del famoso Centro valentino, cuyas Obras en Valencia, más que en ninguna otra parte, habían arraigado con admirable lozanía desde la misma fundación de la Obra en España. Naturalmente, los adoradores valencianos le profesaban respeto profundo y lo estimaban como obra la primera en su género, con lo cual no andaban ciertamente equivocados.

901. He ahí por que el Representante de las Secciones y Centro Eucarístico Valenciano, prevenido con las razones apuntadas, propuso en la Asamblea no se estimase la opinión del espíritu centralizador, sino que, aprobando un Reglamento tipo como deseaban todos, no fuera el único, antes bien se dejara en perfecta libertad á los Centros Eucarísticos Diocesanos para que, en virtud de sus facultades primitivas, se rigieran por sus antiguos reglamentos, imponiendo además el Reglamento tipo á las Secciones que con el tiempo se crearen. Este parecer, á la verdad, no estaba destituido de fundamento sólido, puesto que, conviniendo todos los reglamentos, máxime el de Valencia (del cual se tomaron la mayor parte de los acuerdos para el Reglamento tipo,) en el espíritu fundamental de la Obra, y estando mayormente aprobados por los prelados respectivos no había para que censurarlos y mucho menos anularlos.

902. Para defender la tesis opuesta, el Presidente del

(1) Tit. III, cap. 1.º, arts. 20 y 21.

Centro Eucarístico de España leyó en la sesión inaugural un discurso místico social, encaminado, como es consiguiente, á hacer resaltar el espíritu de unidad que debe reinar, aun en la forma, en la mente de todos los operarios eucarísticos; discurso que fué reforzado por otro que á continuación leyó el Presidente del Consejo Supremo de la Adoración Nocturna Española, quien, llevado de un entusiasmo rayano en lo febril, por el Reglamento único, combatió fuertemente la tesis que podíamos llamar *valenciana*.

Una observación discretísima del Representante de Sevilla, hecha en la Asamblea, según la que manifestaba su extrañeza por que se consignase en la Compilación el dualismo legislativo, unida sin duda (y esto fué lo principal) á inspiración y toque divinos, movió al Representante de Valencia á que, depuesta su primera actitud y en nombre de las 77 Secciones de aquella Archidiócesis, aprobase y se sometiese al Reglamento único, pues Valencia, decía, que había sido la primera en ondear públicamente la Bandera de la Adoración Nocturna, renunciaba á todo privilegio y quería regirse y gobernarse por la misma y única Ley que todas sus hermanas, las otras Secciones adoradoras de España.

Como es consiguiente, un aplauso unánime y fervoroso de la Asamblea fué el premio en lo humano, debido al sacrificio heroico del Representante de las Secciones de Levante, haciéndose presente al propio tiempo que, según el artículo 7.º del Reglamento tipo, el Consejo Supremo conserva la facultad de poder dispensar de la observancia de alguna de sus disposiciones, cuando por justas causas con venga al bien general de la Obra ó al de una Sección determinada.

903. Todavía creció más el entusiasmo de la Asamblea, cuya historia estamos reseñando. No contenta con el período de tres años, que se había fijado para la celebración de las Asambleas eucarísticas nacionales, acordó celebrar Asambleas diocesanas intermedias, con objeto de cambiar más á menudo las impresiones particulares, estrechar los corazones y preparar de este modo los trabajos para

cuando las Asambleas nacionales lugar tuvieren. Estas Asambleas intermedias, aparte los favorables resultados que pueden reportar á las nacionales, podrían causar también inmensos frutos de santificación y de patriotismo religioso para los operarios eucarísticos.

904. Uno de los principales objetos que se propuso la Tercera Asamblea fué, según indiqué anteriormente, la Dedicación de la Lámpara Votiva, la cual merece un estudio detenido por constituir una joya eucarística de nuestro siglo y un notable documento para la historia del Venerable Sacramento. Veamos como la reseña «La Lámpara del Santuario» (1). «Es de bronce con toques de plata. Alguien pensó que fuese únicamente de un rico metal; pero prevaleció el mejor acuerdo de que fuese de bronce á fin de ponerla á cubierto de la avaricia y de las iras desamortizadas ya que sea imposible asegurarla contra las de la barbarie. Un aro con cuatro pináculos forma la corona ó cabeza de la lámpara y se une al gran aro principal de dos metros de diámetro por cuatro barras acanaladas que soportan en sus frentes ángeles alados de cuerpo entero en actitud de orar. Entre ambos hállase suspendida una urna octógona destinada á encerrar las hojas de los donantes y el Acta de la dedicación. Las caras de la urna muestran alternativamente los emblemas de los cuatro evangelistas, espigas, y vides; la urna sirve de base al gran vaso de cristal para la luz de la lámpara.

El aro principal está coronado de rica crestería; le decoran, formando friso en relieve medio, 49 matronas que, dándose las manos, representan las provincias de España con el escudo de cada una de éstas. De la parte inferior del aro arrancan ocho grupos de candelabros de siete luces cada uno, y cuatro artísticas cadenas que penden del aro sostienen un ángel en actitud de volar que lleva extendida entre sus manos una cinta con la siguiente leyenda: *HOC HIC MISTERIUM FIDEI FIRMITER PROFITEMUR.*

(1) Tit. Lámpara Votiva.

905. El objeto, empero, de la dedicación de esta descomunal y elegante lámpara no fué empeño de la humana vanidad, sino efecto del amor cristiano, que intentó y logró de esa manera tan especial rendir público homenaje á Jesús Sacramentado, en la secular ciudad del Sacramento. Ciertamente que el cristiano se entusiasma ante aquellos monumentos que revelan la piedad que tuvieron sus ascendientes en la fe; por lo cual, cuando los peregrinos ó visitantes de la Basílica de Lugo pasen por el crucero de la capilla mayor y contemplen esa joya artística luciendo ante el Sacramento Venerable y conozcan su historia no podrán menos de exclamar: He ahí retratado el amor de España al Sacramento Santísimo.

906. La dedicación de semejante valiosa ofrenda tuvo lugar el 2 de Agosto de 1902 ante los Sres. Obispos de Lugo y Ciudad-Rodrigo, Cabildo Catedral, varias autoridades, distinguidas personalidades y el presidente del Centro Eucarístico de España, quien la dedicó en nombre de los Representantes de todas las Secciones adoradoras españolas allí presentes. En el acta de la Dedicación se consignó que todos los adoradores del Santísimo preferirían mil veces la muerte á cesar en la propagación y culto del Santísimo Sacramento y á separarse de la infalible Cátedra de Pedro. Terminado el solemne acto, fueron quemadas las cédulas que contenían los nombres de todos los donantes y colocadas sus humeantes cenizas, juntamente con el acta de la dedicación, en el arca de la Lámpara Votiva. La dedicatoria, compuesta por el Excmo. Sr. Obispo de Lugo, y esmaltada en el interior del aro principal de la mencionada lámpara dice en caracteres mayúsculos:

JHU: XPTO: DEO: ET: homini: hic: sub: hostia: patente: jugiter: adstante: fides: hispaniæ: luceat: adoratorium: redimito: laudibus:

907. Al hablar de los acuerdos de la Segunda Asamblea, dije que la obra de la organización eucarística iba perfeccionándose á medida que se iba centralizando la dirección y jefatura de los operarios eucarísticos. La Tercera

Asamblea, que hemos historiado, continuó en efecto, la constante labor de su precedente y aún dió pasos agigantados en este escabroso terreno. Comienza por atribuir al Centro Eucarístico de España potestad y facultad suprema sobre todas las Obras eucarísticas dependientes de él y de los Centros Diocesanos, excepto para dirimir los conflictos que dentro de cada Obra puedan surgir, los cuales en este caso deberán resolverse por ellas mismas según sus Reglamentos especiales, salvo siempre los fueros de la autoridad eclesiástica en los asuntos de su jurisdicción (1). Resuelve que la Asamblea Eucarística Nacional la constituyen los Representantes enviados por las Obras dependientes de los Centros y por éstos mismos donde y cuando determinare el Centro Eucarístico de España (2). Fija con bastante acierto los miembros que deben constituir este Centro; pero los Estatutos por los cuales debe regirse están por formar todavía (3). Añade que todos los Centros eucarísticos respetarán siempre las Obras eucarísticas ya establecidas, limitándose á ayudarlas, defenderlas y propagarlas conforme á los Reglamentos de cada una (4). Ordena que los Centros envíen al de España todos los años una reseña de los trabajos realizados y una ofrenda en metálico (4). Y finalmente, que la Obra de la Adoración Nocturna española será dirigida y gobernada en lo sucesivo por el Consejo Supremo y sus subalternos, rigiéndose por su último Reglamento (5).

908. Por los acuerdos que anteceden excusa decir que la Organización completa de las Obras y operarios eucarísticos son un hecho en nuestra Patria. En adelante, el Centro de España podrá contar con medios poderosos de acción para difundir por todas partes el culto y el amor á Jesucristo Sacramentado, y con una voluntad de hierro, para no doblegarse hacia ningún lado, contando con el apoyo del Episcopado... de todo el Clero y de los seglares aman-

(1) Cap. 1.º art. 3.º de la Compilación oficial.

(2) Cap. 2.º.

(3) Cap. 3.º.

(4) Cap. 5.º.

(5) Tit. II, cap. único.

tes de la Santa Eucaristía; antes por el contrario, esa misma voluntad enérgica será el móvil que le impulse para trabajar en servicio de Nuestro Señor Jesucristo y en ayuda del Catolicismo.

La enhorabuena, pues, al Centro Eucarístico de España y á todas cuantas personas de buena voluntad han contribuido á la creación, arraigo y sostén de tan grande, santa y necesaria Obra.

Sus resultados, que son los de la Tercera Asamblea Nacional, han sido y son por demás provechosísimos é incontables. Su acción ha llegado hasta el sexo femenino, con el apoyo y difusión de la Sección de Camareras de Jesús Sacramentado, obra en estado floreciente. Las secciones de Adoración Nocturna, que hasta el día se han fundado, son también múltiples; y sobre todo, el pensamiento y preparación de las futuras Asambleas eucarísticas para extender más y más el fervor y las obras del Sacramento, son fruto saludable de la Asamblea reseñada.

909. Del 3 al 8 inclusive de Diciembre de 1904, se celebró en la hermosa reina del Betis la Cuarta Asamblea eucarística nacional, precediéndola su correspondiente alocución á las huestes eucarísticas desde las devotas columnas de «La Lámpara del Santuario.» Su objeto estribó en cumplir la decisión dada de que cada tres años se tuviese una Congregación semejante y particularmente, «en el perfeccionamiento de los Estatutos y Reglamentos de las Obras eucarísticas y de los medios que se deben poner en práctica para extender y propagar las mismas (1).» Al efecto se dispuso lo conveniente para que en el palacio de S. Telmo, hoy soberbio seminario sacerdotal, se hospedasen durante los días señalados los representantes de las Secciones eucarísticas españolas que, en número de ochenta, pertenecientes á distintas provincias, vinieron á rendir el tributo de su fe y de su amor al Sacramento. Se procuró, asimismo, que la realización de esta Asamblea coincidiese con las

(1) Discurso del Sr. D. Trinidad Delgado.

solemnes funciones que la piadosa y espléndida Sevilla iba á celebrar en honor de la Inmaculada Concepción en su quincuagésimo aniversario y con motivo de la festiva coronación de la Virgen de los Reyes.

910. Sus acuerdos fueron varios, respondiendo todos ellos á necesidades de las Obras eucarísticas. En la última sesión se determinó que el Presidente del Centro eucarístico de España y el del Supremo Consejo de la Adoración Nocturna fuera una misma persona, resultando electo el Sr. Sánchez Santillana. Se acordó que al frente del lema de la Adoración figure, además, la letrilla de Miguel del Cid: *Todo el mundo en general etc.* Finalmente el acuerdo más importante, por ser de trascendencia suma en la vida social, fué el contenido en la proposición siguiente: «Concluidos felizmente los trabajos de la Cuarta Asamblea Eucarística Nacional... los concurrentes... juzgan como oportuno término de sus tareas unirse de modo especial á los Prelados reunidos no ha mucho en esta misma ciudad en Asamblea de la Buena Prensa, adhiriéndose á sus decisiones contra la mala prensa, impía y blasfema, reiterando su deprecación para que desaparezca la misma.» La Asamblea terminó felizmente con la celebración de las solemnes funciones sacramentales acostumbradas en esta clase de actos.

911. Quien haya seguido de cerca los sucesos eucarísticos de últimos de siglo XIX y principios del XX, no puede por menos de comprender y persuadirse que están llamados en estos últimos tiempos á despertar á los católicos soñolientos, á reaccionar las fuerzas cristianas estacionadas, á producir saludables efectos en el orden religioso, y á ejercer poderoso influjo en el orden social, atrayéndolo hacia Jesucristo. La causa de todo esto debemos atribuirla necesariamente á un poder superior sobrenatural, á Jesucristo Sacramentado, quien, por medio de las Obras eucarísticas, en el puro amor basadas, pretende conquistar la sociedad actual. He ahí por que el Centro Eucarístico de España, aparte los trabajos que se ha creado voluntariamente y que ha jurado ante el mundo difundir y propagar, con

el mismo empeño y con los propios medios con que cuenta, podría extender además su acción 1.º, á crear en las Secciones adoradoras un espíritu eucarístico práctico social; que no se contentaran con profesar amor y dar culto á Jesús Sacramentado, en el templo y en la plaza, sino que condujeran este amor á los órdenes de la vida doméstica y á los de la sociedad en todas sus diversas fases, pudiendo de esta manera formar en nuestra Patria un núcleo fuerte y poderoso de fervientes católicos, tanto más poderosos y fuertes cuanto más numerosos fueran; que se dispusiesen á defender y sostener enérgicamente á Jesucristo en todas sus manifestaciones públicas. Y 2.º, á que según la medida de sus fuerzas promoviese la celebración de un extraordinario Congreso Eucarístico Internacional, para que todas las demás Obras eucarísticas extranjeras se asociasen al espíritu de organización de las de nuestra patria, y tomaran de él si gustasen cuanto de bueno se ha ejecutado. De esta manera la satisfacción íntima de los operarios eucarísticos sería inmensa y el futuro premio, cierto, por demás. (*Fotograbado 112*).